

RECAUDOS NECESARIOS PARA CLASIFICAR (GENERALIDADES)

Considerando:

- ✚ Que el artículo 50 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos reza:

“Cuando en el escrito o solicitud dirigida a la Administración Pública faltare cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo anterior, la autoridad que hubiere de iniciar las actuaciones lo notificará al presentante, comunicándole las omisiones o faltas observadas a fin de que en el plazo de quince (15) días proceda a subsanarlos. Si el interesado presentare oportunamente el escrito o solicitud con las correcciones exigidas, y ésta fuere objetada por la administración debido a nuevos errores u omisiones, el solicitante podrá ejercer el recurso jerárquico contra la segunda decisión o bien corregir nuevamente sus documentos conforme a las indicaciones del funcionario”.

- ✚ Que por su parte, el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos sostiene que:

Si el procedimiento iniciado a instancia de un particular se paraliza durante dos (2) meses por causa imputable al interesado, se operará la perención de dicho procedimiento. El término comenzará a partir de la fecha en que la autoridad administrativa notifique al interesado.

- ✚ Que los artículos 25 y 26 de la Ley supracitada indican que:

Artículo 25. *Cuando no sea expresamente requerida su comparecencia personal, los administrados podrán hacerse representar y, en tal caso, la administración se entenderá con el representante designado.*

Artículo 26. *La representación señalada en el artículo anterior podrá ser otorgada por simple designación en la petición o recurso ante la administración o acreditándola a por documento registrado o autenticado.*

- ✚ Que el artículo 230 del Código Orgánico Tributario manifiesta:

“Quien tuviere un interés personal y directo, podrá consultar a la Administración Tributaria sobre la aplicación de las normas tributarias a una situación de hecho concreta. A ese efecto, el consultante deberá exponer con claridad y precisión todos los elementos constitutivos de la cuestión que motiva la consulta, pudiendo expresar su opinión fundada”.

- ✚ Que el artículo 40° del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas establece lo siguiente:

“Cualquier persona podrá consultar a la oficina competente la clasificación arancelaria de cualquier mercancía. A ese efecto, el consultante deberá exponer con claridad los elementos descriptivos y constitutivos de la mercancía que motiva la consulta; así como también expresar su opinión fundada si la tuviere y acompañar la consulta de tres (3) muestras representativas del producto o, en su defecto, catálogos, planos o fotografías cuando se trate de artículos o productos exageradamente pesados o voluminosos. Las muestras no utilizadas por análisis de laboratorio serán devueltas al consultante previa solicitud de éste.

*PARÁGRAFO ÚNICO: Toda consulta de clasificación arancelaria deberá realizarse por separado, correspondiéndole **a cada mercancía o producto una solicitud**, la cual se hará mediante los formularios que al efecto autorice el Ministerio de Hacienda. **Toda la información deberá suministrarse en idioma castellano**”.*

Tenemos que para proceder a clasificar mercancías en el Arancel de Aduanas es necesario disponer, conforme al tipo de mercancía a consultar, de:

- ✚ Una (1) muestra para la mercancía en forma líquida, sólida o en polvo, presentada en envases debidamente sellados 100 gr. ó 500 cc.
- ✚ Una (1) muestra de 50 cm² cada una, para el papel o tejido.
- ✚ Una (1) muestra de 5 m. lineales cada, para los hilados.
- ✚ Una (1) muestra de 20 cm² o lineales o de 1 Kg. de peso, cada una, para las manufacturas semielaboradas.
- ✚ Una (1) muestra para las manufacturas o artículos terminados.
- ✚ Una (1) muestra que represente el juego o surtido objeto de consulta.
- ✚ Dibujos, fotografías, ilustraciones y demás representaciones gráficas que identifiquen a la mercancía consultada, su ubicación en el espacio, forma de presentación y si es posible la función que cumple.
- ✚ Planos de la mercancía consultada.
- ✚ Despieces de la mercancía consultada.
- ✚ Flujogramas o diagramas del proceso de obtención del producto consultado en forma detallada, en el cual se indique paso a paso todos los tratamientos a que ha sido sometido (físico, químico o físico-químico).
- ✚ Composición química, física o físico-químico cualitativa y cuantitativa (certificada por la empresa o la casa fabricante), indicando en forma porcentual y en base a un 100% todos los componentes que constituyen la mercancía y de igual forma señalar la función de cada uno dentro del producto.
- ✚ Forma de presentación de la mercancía ante la Aduana, indicando si se presenta en cajas, pacas, paquetes, láminas, cintas, galones, bolsas, bidones, sacos, tambores, acondicionada para la venta al por menor (blister, frascos, etc.), en juegos o surtidos, armada o desarmada, en hojas (cuadradas o rectangulares) o en rollos (bobinas), etc., señalando la cantidad o capacidad del envase, las dimensiones en centímetros (ancho y largo) o el peso, dependiendo del caso.
- ✚ Catálogo o información técnica que contenga las características y propiedades de la mercancía consultada.

Adicionalmente, se listan a continuación de modo referencial información que deben proveerse al servicio al momento de presentar la consulta de clasificación arancelaria de acuerdo al tipo y naturaleza de la mercancía:

ALIMENTOS

- ✚ El contenido de azúcares reductores expresados en dextrosa sobre materia seca y en porcentaje (%).
- ✚ Indicar la cantidad de agua (expresada en porcentaje), sobre materia desgrasada.
- ✚ Indicar si el producto se utilizará tal como se presenta, o si requiere de algún tratamiento o preparación posterior, en este sentido precisar los componentes que le faltan.
- ✚ Señalar en forma detallada y paso a paso el origen o procedencia de las impurezas, mediante el proceso de obtención del producto.
- ✚ Proporción de compuestos no aromáticos (compuestos parafínicos) y la de compuestos aromáticos, dentro de la proporción.
- ✚ Indicar el grado alcohólico volumétrico expresado en Gay Luzca GL.
- ✚ Información detallada de cada una de las sustancias aromatizantes que componen el producto.
- ✚ Indicar si es apto para consumo directo, de lo contrario señalar todos los procedimientos necesarios para tal fin.

PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXAS, MEDICAMENTOS, PAPELES Y CAUCHO

- ✚ Fórmula química estructural desarrollada.
- ✚ Indicar precisa y detalladamente el mecanismo de acción farmacológica de las dosis aportada por cada componente (que enfermedad en particular previene o cura).
- ✚ Indicar si se trata de un plástico celular o no celular.
- ✚ Presentar resultados de ensayo sobre la muestra, donde se especifique si el producto al mezclarlo con agua a una concentración de 0,5% a 20° C y dejarlo en reposo durante una hora a la misma temperatura: Produce un líquido transparente o translúcido o una emulsión estable sin separación de la materia insoluble; y/o reduce la tensión superficial del agua a $4,5\% \times 10^{-2}$ N/m (45 dinas/cm) o menos; en este sentido indicar los resultados obtenidos.
- ✚ Indicar en forma porcentual el principio activo del producto y la función que cumple.

- ✚ Indicar precisa y detalladamente el mecanismo de acción farmacológica de las dosis aportada por cada componente (que enfermedad en particular previene o cura).
- ✚ Destacar el índice de resistencia al estallido Mullen ($\text{kPa}\cdot\text{m}^2/\text{g}$).
- ✚ Destacar el índice de rugosidad medido con el aparato Parker Print Surf (1Mpa), sobre cada una de las caras del papel.
- ✚ Indicar el espesor del papel expresado en micras.
- ✚ Especificar si el producto está constituido por fibras de madera, napas de fibras de celulosa, guata de celulosa.
- ✚ Proceso de obtención (mecánico, químico o químico-mecánico) de las fibras (si las fibras proceden de varios de estos procesos, indicar el contenido de fibras obtenidos en c/u de ellos) y de la pasta en forma detallada, en el cual señale, si son de madera de coníferas o distinta de las coníferas, o bien es obtenida de papel o cartón o de las demás materias fibrosas celulósicas. Además de señalar las sustancias utilizadas para el proceso químico o químico-mecánico, si lo hubiere.
- ✚ Precisar el tipo de pasta química con la que fue elaborado el papel (soda, sulfato o sulfito).
- ✚ Indicar el gramaje de la mercancía expresado en g/m^2 .
- ✚ Indicar si la mercancía consultada está estucada por una de sus caras ó ambas caras (señalando los compuestos químicos utilizados para ese procedimiento (caolín, sustancias inorgánicas (indicarlas), etc.); si se presenta cruda, descrudada, blanqueada o semiblanqueada en la masa o en la superficie, con soporte o está combinada con otras materias; además si está sometida a otras operaciones de acabado: calandrado, alisado, satinado, abrillantado, mercerizado, glaseado, graneado, gofrado, encolado, coloreado, teñido o jaspeado en la masa, pulido, estucado, impregnado, recubierto, revestido, estratificado, sometido a un falso afiligranado o a un aprestado en la superficie (con caucho, plástico u otra materia) u otras operaciones de acabado.
- ✚ Indicar si se trata de caucho vulcanizado endurecido o sin endurecer.

TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

- ✚ Señalar el tipo de ligamento (ejemplo: sarga, tafetán, raso, de punto, entre otros).
- ✚ Especificar la naturaleza de la fibra textil (natural, sintética, artificial discontinua, o de hilados de filamentos continuos sintéticos o artificiales, etc).
- ✚ Indicar la tenacidad de los hilos que conforman el tejido expresado en centinewton por tex (cN/tex).
- ✚ Titulación del hilado expresado en decitex.

- ✚ Señalar si la prenda de vestir cierra por delante de derecha sobre izquierda o de izquierda sobre derecha.
- ✚ Indicar el modo de sujeción entre la parte superior y la parte inferior del calzado (colada, cosida o fijada por algún otro modo).

METALES, APARATOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS, MATERIAL DE TRANSPORTE O MANUFACTURAS DIVERSAS

Metales preciosos; metales comunes; sus manufacturas:

Considerando:

- ✚ Que en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías se entiende por metales preciosos la plata, el oro y el platino, timando en cuenta que el término *platino* abarca el platino, iridio, osmio, paladio, rodio y rutenio.
- ✚ Que en la Nomenclatura, se entiende por metal(es) común(es): la fundición, hierro y acero, el cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño, volframio (tungsteno), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, bismuto, cadmio, titanio, circonio, antimonio, manganeso, berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtío), indio, niobio (colombio), renio y talio.

En este sentido, para proceder a clasificar estas mercancías es necesario disponer de la información siguiente:

- ✚ Flujogramas o diagramas del proceso de obtención estos productos, indicando los procesos físicos a los cuales fueron sometidos (ejemplo: reducción directa, fundición, colada continua, laminados en caliente o en frío, extrudido, trefilado, entre otros.), haciendo clara referencia a las propiedades que le otorgan cada uno de estos procesos a las mercancías (deformación plástica).

Máquinas y aparatos mecánicos, electromecánicos, eléctricos o electrónicos:

Considerando:

- ✚ Que la denominación *máquinas* abarca a las máquinas, aparatos, dispositivos, artefactos y materiales diversos citados en las partidas de los Capítulos 84 u 85.
- ✚ Que se entenderá por aparatos eléctricos aquellos cuya operación se base en un fenómeno eléctrico variable dependiente del factor buscado.

- ✚ Que se entenderá por aparatos electrónicos los aparatos, máquinas o instrumentos eléctricos que incorporen uno o más artículos de las partidas 85.40¹, 85.41² u 85.42³. No se tendrán en cuenta, para la aplicación de esta disposición, los artículos de las partidas 85.40, 85.41 u 85.42, cuya única función sea la de rectificar la corriente o sólo se encuentren en la parte destinada a la alimentación eléctrica de estos aparatos, máquinas o instrumentos.

En este sentido, para proceder a clasificar estas mercancías es necesario disponer de la información siguiente:

- ✚ Flujograma o diagrama eléctrico de la máquina o aparato, donde se aprecie los componentes que constituyen la mercancía.
- ✚ Indicar claramente: la tensión máxima en voltios (V), intensidad máxima en amperios (A) y potencia máxima en vatios (W), que resiste la mercancía consultada.
- ✚ Indicar el tipo de motor con que trabaja la máquina o aparato: de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel) u otro.

Material de transporte:

Para proceder a clasificar estas mercancías es necesario disponer de la información siguiente:

- ✚ Pesos bruto y neto vehicular o pesos en vacío y de despegue, expresados en kilogramos, así como la capacidad de carga.
- ✚ Registro expresado en toneladas (T) para las embarcaciones.
- ✚ Tipo de chasis (sistema de dirección, suspensión, etc.).
- ✚ Tipo de motor que propulsa el vehículo automóvil: de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel) u otro, indicando el desplazamiento vehicular positivo y la cilindrada. En caso de embarcaciones indicar si es fuera de borda.
- ✚ Tipo de transmisión.

¹ 85.40 LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS ELECTRÓNICOS, DE CÁTODO CALIENTE, CÁTODO FRÍO O FOTOCÁTODO (POR EJEMPLO: LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS, DE VACÍO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATÓDICOS, TUBOS Y VÁLVULAS PARA CÁMARAS DE TELEVISIÓN), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.39.

² 85.41 DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CÉLULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTÉN ENSAMBLADAS EN MÓDULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELÉCTRICOS MONTADOS.

³ 85.42 CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRÓNICAS.